

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N°: 3656

CONCON, 20 DIC 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- B. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra L) "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidas en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- C. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- D. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, donde delega firma en Administrador Municipal MARIELA FLORES CAMPOS
- E. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N 1052 firmada por la jefa (s) de Contabilidad y Presupuesto por la suma de \$ 4.500.000, imputada al ítem 22.09.005.001, denominada "ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS" para la actividad denominada "CARNAVAL CULTURAL DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y EL PATRIMONIO CONCON 2022".
- G. Decreto Alcaldicio N° 3493 de fecha 07 de diciembre del 2022, que autoriza Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, para realizar la propuesta Publica "AUDIO, ILUMINACION Y PANTALLA LED" y designa a sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación y ordena su publicación en el portal www.mercadopublico.cl
- H. Resolución de Acta de Deserción que declara desierta la propuesta Publica ID 2594- 51-L122.
- I. Cotización de la empresa **EDUARDO ANDRES VALLE HORMAZABAL, RUT N [REDACTED]** por la suma de \$ 4.499.390, IVA INCLUIDO.

CONSIDERANDO: Artículo 10, numeral 7, letra I) de la ley 19.886 sobre Compras Públicas, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o servicios o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecido en las bases y la contratación es indispensable para el organismo" y tratándose de una actividad municipal ya decretada por lo que se resuelve:

DECRETO:

1. **ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, la oferta presentada por **EDUARDO ANDRES VALLE HORMAZABAL, RUT N [REDACTED]** por la suma de \$ 4.499.390, IVA INCLUIDO, por arriendo de audio, iluminación y pantalla led, para la actividad denominada "**CARNAVAL CULTURAL DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y EL PATRIMONIO CONCON 2022**", según especificaciones técnicas que se adjuntan y forman parte integrante de este decreto.
2. **EMÍTASE**, a través del portal www.mercadopublico.cl., la orden de compra del Servicio Contratado, una vez sancionado el Contrato a través de un decreto Alcaldicio.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 22.09.005.001, denominada "ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS"
4. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MLEG/PEM/VCF/vcf

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Administración Finanzas
- 3.- Adquisiciones



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado